



112-2025-IE-00000824.

Manizales, 27 de marzo de 2025

Doctor
JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Edificio de la Gobernación
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de información denuncia nº 081-2025 con radicado 2025-II-00000764.

Respetado secretario,

El día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se recibió en el Grupo de Partición Ciudadana y Denuncia de la Contraloría General de Caldas denuncia, remitida por el control y monitoreo de medios realizado por el Grupo de Comunicaciones de este Órgano de Control, publicada en el periódico La Patria relacionada con el proyecto vial *“Contrato Termales – Aquaparque, en proceso de caducidad”*.

De conformidad con el trámite adelantado frente a la denuncia en mención, se hace necesario solicitar a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, la siguiente información del contrato LP-SI-008-2021 cuyo objeto es el *“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD – EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA”*

1. Certificar origen de recursos fuente de financiación del contrato señalado.
2. Copia íntegra de la carpeta precontractual y contractual del contrato señalado.
3. Copia de actas de supervisión, actas de interventoría, autorizaciones de pago y pagos realizados al Consorcio Vial Nazareth, en ejecución del contrato señalado.
4. Enunciar cronológicamente los motivos que han sido expuesto por el contratista, Consorcio Vial Nazareth, y que dieron origen a las diferentes modificaciones y/o aplazamientos del contrato enunciado.
5. Certificar a la fecha la ejecución contractual y financiera del contrato enunciado.

Favor remitir copia de la información solicitada a este Ente de Control a los correos electrónicos señalados a continuación, conforme a lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹, es decir diez

¹ ARTÍCULO 30. *Peticiones entre autoridades*. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.



Contraloría General de
CALDAS

(10) días hábiles, so pena de remitir al asunto al Proceso Sancionatorio de la Contraloría General de Caldas por incumplimiento.

Correos electrónicos de la Contraloría General de Caldas para la atención de Quejas, Peticiones, Reclamaciones o Solicitudes:

Info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

pgdnotificaciones@ontraloriageneraldecaldas.gov.co

Al contestar favor citar el número de petición enunciado en el asunto.

Cordial saludo,

Lizza María Ríos Arias
Líder Grupo de participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: JBGC
Revisó: LMRA